



ESTUDIOS LIMÍTROFES

EXENTA

Nº 53

SANTIAGO, 21 de septiembre de 2020.

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1968, en el DS Nº 566, de 1970 y en el DFL Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

ISKB CHILE S.A.

Límite internacional de Chile, incluido en la base de datos digital del mapa HERE de Release Q4/20, Q1/21, Q2/21 y Q3/21, que incluye formato Shapefile (archivo digital) y carátula gráfica, que será cargada en los sistemas de navegación GPS para vehículos marca Infiniti.

La autorización se extiende hasta una escala 1:250.000 y sobre la base límite internacional de la IDE DIFROL, en sus versiones V3 para el shapefile y V3.1 para carátula gráfica.

INDÍCASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y, en el plazo de un año, la Base de Datos Digital deberá ser revisada por DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

